



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDAH/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE QUINUA, MACA, CAÑIHUA, KIWICHA Y AJONJOLI FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

En, la Ciudad de Anco Huallo, a los 20 días del mes de mayo del 2025, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, a las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2025-MDAH/GM, de fecha 25 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDAH/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE QUINUA, MACA, CAÑIHUA, KIWICHA Y AJONJOLI FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO; a fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas;

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. David Mondalgo Machacca	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Económico
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. Justina Vilchez Cusi	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Miguel A. Reyes Palomino	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Logística
		Suplente			

2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10107170010	MOROTE DE LA CRUZ CEDRIC	13/05/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10434955926	ZAMALLOA MEDINA DEKARLO NORMAN	06/05/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20494538254	MC - WILL E.I.R.L.	08/05/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20527637628	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	05/05/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20601595304	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE &AN SAC.	06/05/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	09/05/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	06/05/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20605769048	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	02/05/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20611059401	COMPAÑIA DE ALIMENTOS EME-DM S.A.C.	13/05/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	13/05/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20613832913	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS AKEBELYS E.I.R.L.	05/05/2025	Válido

Urupa Capital Comercial de Hpurumac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde

Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, el siguiente postor presentó su oferta a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20527637628	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	16/05/2025	18:01:05	Enviado	Valido
2	20494538254	MC - WILL E.I.R.L.	16/05/2025	22:04:13	Enviado	Valido
3	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	16/05/2025	18:43:18	Enviado	Valido

4. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección, procede con la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

El Comité de Selección habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta pasando a elaborar el siguiente cuadro:

<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
	AGROINDUSTRIAS EL ANDINO E.I.R.L.	MC-WILL E.I.R.L.	CREA ALIMENTOS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
g) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (...)	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



<p>h) Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Artículo 57 del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Artículo 2 y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N°022-2001-SA; Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM; artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza de ambientes y Limpieza y desinfección de Reservorios de Agua; emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial. Adjuntar ficha técnica de los productos utilizados en la fumigación.</p>	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
<p>i) Copia del Certificado de Inspección Técnico – Productivo de Planta emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, en la cual se deberá evidenciar el proceso que pasa la quinua y el precocido a vapor de los productos según Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, vigente no mayor a 04 meses.</p>	Presenta/ No cumple con evidenciar el proceso de precocido a vapor	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
<p>j) Copia del Certificado de Inspección del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos destinados a programas sociales de valor oficial a nombre del fabricante, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, referido a la línea de producción del bien ofertado. En caso de consorcios cada integrante debe presentar dicho requisito.</p>	No Presenta/ No cumple	No Presenta/ No cumple	Presenta/ Cumple
<p>k) Copia del certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénero Sanitarias a nombre del fabricante, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL de valor oficial. En caso de consorcios cada integrante debe presentar dicho requisito.</p>	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
<p>l) Copia del Certificado de Inspección y Toma de Muestras de Superficies Inertes, Superficies Vivas, Ambientes y Certificado de Calidad e Inocuidad o informe de ensayo del Agua Potable de la Planta Productora, emitido por una certificadora ante INACAL. Los documentos no deben tener una antigüedad mayor a doce meses.</p>	Presenta/ No cumple, el certificado de calidad e inocuidad de agua potable No se encuentra dentro del plazo establecido o solicitado.	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
<p>m) Copia del certificado de origen y componentes nacionales o, en su defecto, declaración jurada suscrita por el postor de porcentaje de componentes nacionales, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470. Adjuntar informe de ensayo de materia prima de todos los productos (quinua, maca, cañihua, kiwicha y ajonjolí) de acuerdo a la RM 1006/2006-MINSA.</p>	Presenta/No cumple, No adjunta el informe de ensayo para cañihua y ajonjolí	Presenta/ No Cumple, No adjunta los informes de ensayo de ninguna materia prima.	Presenta/ Cumple
<p>n) Copia de informe de ensayo o certificado de calidad del producto ofertado con los análisis microbiológico y fisicoquímico a nombre del fabricante</p>	Presenta/ Cumple	No Presenta/ No cumple	Presenta/ Cumple

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde

Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



o) Copia de ficha técnica del producto ofertado con los valores sensoriales, fisicoquímico y microbiológico	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
p) Certificado de calidad de envase y ficha técnica según las especificaciones técnicas.	Presenta/ Cumple	No Presenta/ No cumple	Presenta/ Cumple
q) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG.	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
r) En caso de ser distribuidor, declaración Jurada de ser distribuidor y carta de autorización de uso de documentos referente al presente proceso de selección.	No aplica/ Cumple	No Presenta/ No Cumple	Presenta/ Cumple
s) Copia de Resolución de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) vigente a nombre del postor, siempre en cuando acredite que pertenece a la micro y pequeña empresa (MYPE). En caso de consorcios cada integrante debe presentar dicho requisito.	No Presenta/ No cumple	No Presenta/No cumple	Presenta/ Cumple
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO



4.1. DETALLE DE LA OFERTA QUE FUE ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Ítem a los que postula
1	CREA ALIMENTOS S.A.C.	20601710316	I

5. EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la oferta se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

5.1. DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	CREA ALIMENTOS S.A.C.	S/ 119, 469.60	100.00 %

5.2. PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR:

Consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

Uripa capital comercial de Apurimac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde

Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACIÓN	CREA ALIMENTOS S.A.C.
A. PRECIO	50.00
B. VALORES NUTRICIONALES	10.00
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	20.00
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	5.00
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0.00
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10.00
PUNTAJE TOTAL	95.00

6. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CREA ALIMENTOS S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
6.1.	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,867.41 (Veintinueve mil ochocientos sesenta y siete con 41/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de hojuelas y/o harinas precocidas a base de cereales destinados al programa vaso de leche.</p>		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

6.2. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores según orden de prelación cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Ítem(s) a los que postula
1	CREA ALIMENTOS S.A.C.	20601710316	1

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

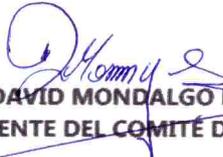
Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de la oferta presentada al procedimiento de selección en mención, de acuerdo con el análisis efectuado. Asimismo, dejan en constancia que el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, se realizará el día de mañana, miércoles 21 de mayo de los corrientes.

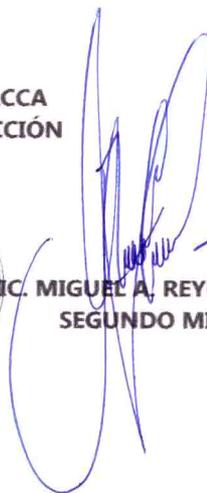
Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 18:30 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



ING. DAVID MONDALGO MACHACCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



LIC. JUSTINA VILCHEZ CUSI
PRIMER MIEMBRO



LIC. MIGUEL A. REYES PALOMINO
SEGUNDO MIEMBRO

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDAH/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE QUINUA, MACA, CAÑIHUA, KIWICHA Y AJONJOLI FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

En, la Ciudad de Anco Huallo, a los **21** días del mes de **mayo** del **2025**, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, a las **09:20** horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2025-MDAH/GM**, de fecha **25 de marzo del 2025**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDAH/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE QUINUA, MACA, CAÑIHUA, KIWICHA Y AJONJOLI FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO; **a fin de otorgar la buena pro;**

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. David Mondalgo Machacca	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Económico
		Suplente			
Primer Miembro	Lic. Justina Vilchez Cusi	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Miguel A. Reyes Palomino	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Logística
		Suplente			

2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación y según orden de prelación, el postor ganador de la buena pro es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
CREA ALIMENTOS S.A.C., con RUC N° 20601710316	S/ 119,469.60 INCLUIDO IGV

3. BASE LEGAL

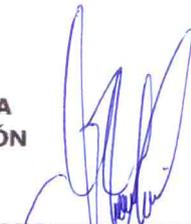
Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las **09:35** horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


ING. DAVID MONDALGO MACHACCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


LIC. JUSTINA VILCHEZ CUSI
PRIMER MIEMBRO


LIC. MIGUEL A. REYES PALOMINO
SEGUNDO MIEMBRO

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde